

0140



INSTITUTO CUBANO DE INVESTIGACIÓN Y PROMOCIÓN EN PUEBLO
* INSTITUTO CUBANO DE INVESTIGACIÓN Y PROMOCIÓN EN PUEBLO *

SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO

Servicio Compra
 Fecha de elaboración

ÁREA SOLICITANTE

ÁREA	DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN Y DIFUSIÓN	TITULAR DEL ÁREA	RESPONSABLE DE LA SOLICITUD
		TANYA DAMARA ASCENCIO DÍAZ Directora de Vinculación y Difusión	MARIANA ROMO CUÉLLAR Coordinador de Difusión

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PARTIDA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1	1	Servicio	Pago de beca	Pago de una parte correspondiente a \$4,674.34 de 1 beca para la Escuela Internacional de Cine y Televisión San Antonio de los Baños, Cuba. EICTV. *Taller de Producción de Cine de Bajo Presupuesto, con fecha del 27 de junio al 8 de julio de 2016.	3822	

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL SERVICIO:

JUSTIFICACION:

Se solicita el pago del porcentaje de beca para Meryl Jennyfer Valdés Maciel en el taller de Producción de Cine de Bajo Presupuesto; ganadora del premio especial de la beca a la Escuela Internacional de Cine y Televisión San Antonio de los Baños, Cuba. EICTV, premio otorgado en la Gala de Premiación del 3er. Concurso Nacional de Cinecortos "Consecuencia Transparencia en Movimiento" el cual se llevó a cabo el día 22 de octubre de 2015 en Cinépolis Galerías en Guadalajara Jalisco. Se solicita el pago de la parte correspondiente a M.X. 4,674.34 (€216.90). Favor de realizar el pago con el sobrante del recurso del donativo efectuado por Fundación Universidad de Guadalajara para la beca de la EICTV correspondiente a \$4,312.34 y del sobrante del recurso del donativo efectuado por la Secretaría de Cultura de Jalisco para la beca de la EICTV correspondiente a \$362.00

SOLICITA:
 Tanya Damara Ascencio Díaz
 Directora de Vinculación y Difusión

AUTORIZA:
 Ernesto Gaspar Cabrera
 Director de Administración

TRAMITA:
 Adán Rodrigo Solano Cota
 Coordinador de Recursos Materiales

PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA:
 Manuel Alejandro Calderón Gaeta
 Coordinador de Finanzas

22/06/16
12:20
91

SP

CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidente del organismo, a quien se le denominará "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece autorizando la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra comparece la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás generales se muestran en la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.- La compraventa del (los) insumo(s) que se señala(n) en el anverso del presente instrumento, sus anexos y la propuesta (cotización) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato; los cuales forman parte integral de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplirlo en sus términos y condiciones.

SEGUNDA. EL PRECIO.- El precio que el "INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al frente del presente contrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se deriven del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO.- El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios convenidos en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 quince días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al ingreso de su factura en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha factura para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entregó el bien o servicio. Para recibir su pago puntual, es indispensable que entregue en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el instituto. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 05 cinco y 19 diecinueve de cada mes, siempre y cuando EL PROVEEDOR haya entregado previamente la factura con los requisitos de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adeudo rebasa la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 treinta días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, y "EL INSTITUTO" autorice, podrá otorgarle por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del I.V.A., para lo cual deberá garantizar el 100% (cien por ciento) del importe otorgado, a través de una garantía expedida por una compañía afianzadora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante entrega de cheque de caja, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO", lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción I, del Art. 43, del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", siendo este requisito esencial para el pago del citado anticipo, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte frontal del presente instrumento jurídico.

CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecida en el anverso del presente documento, mismo que correrá a partir del día siguiente en que fue notificado del presente documento, cumpliendo con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrán ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula décima segunda del presente instrumento.

QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASI COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.- "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y asume la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el periodo de un año a partir de su entrega.

SEXTA. DE LA INFORMACIÓN.- Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporcione, así como aquella que se obtenga o genere con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establecen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, derechos de autor y demás disposiciones aplicables. Si la información se considera protegida por quien la facilite, la otra parte se compromete a vigilar su manejo y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

SÉPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales ya sea parcial o totalmente. Los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.- "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES.- "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declara que el personal destinado para la entrega del bien y/o servicio, depende exclusivamente de él y que, bajo ninguna circunstancia o concepto podrá considerarse a "EL INSTITUTO", como patrón sustituto o solidario, en los términos del artículo 13, de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se generará ningún derecho a las prestaciones en materia de seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su plantilla de trabajadores, siendo éste último ajeno a los conflictos que se deriven de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee éste último para cumplir obligaciones contraídas en el presente contrato.

DÉCIMA. EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES.- En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rechazar el bien y/o servicio que encuentre en ese supuesto, obligándose "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o corregirlo en un término no mayor a 5 cinco días hábiles, sin que esto exima la convencional aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.- Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.
- II. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.
- III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantías que se desprenden del presente contrato en los términos que se precisan para ese efecto.
- IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte frontal del presente, dentro del término señalado por ese efecto o sea de características y especificaciones distintas, ya sea de menor calidad a la pactada, en cuyo caso "EL INSTITUTO", podrá dar rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para éste, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndole saber las causas en las que incurrió para la rescisión de ésta, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso corresponda.
- V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se desprendan de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.
- VI. El mutuo consentimiento de las partes contratantes.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES.- En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicio que se estableció en el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente instrumento jurídico, incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional, que se determinará en los siguientes casos:

Para el incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 uno hasta 05 cinco días, el 6% (seis por ciento) si el retraso es de 06 seis hasta 10 diez días y el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 once días o más. Dichos días se determinarán de acuerdo a la fecha plasmada del sello de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente contrato, tomando como la fecha de recepción de la orden, una vez que se hayan determinado los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o de servicio, o del renglón o renglones en el (los) cual(es) presenten el atraso, mismo que será tomado antes del I.V.A. Por la no entrega del bien y/o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, o del renglón del cual no realice la entrega antes del I.V.A. y se notificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización aplicada, se le inactivará del Padrón de Proveedores de "EL INSTITUTO".

El pago de la pena convencional que se desprenda de la orden de compra y/o servicio, podrá ser mediante depósito a la cuenta del "INSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descontando del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no tenga programado pago y no cubra el monto de la sanción a la que se haga acreedor, se notificará a la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea inhabilitado como proveedor para vender bienes y/o servicios al Gobierno en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que resulte la aplicación de pena convencional, no se aceptarán notas de crédito como pago.

DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA.- Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, se regirán por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, sometiendo expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zapopan, Jalisco, renunciando por tanto, al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pueda corresponder.

DÉCIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO.- Pactan expresamente las partes que este contrato podrá ser aceptado de manera indistinta mediante firma autógrafa o a través de firma electrónica.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, mala fe, enriquecimiento ilegítimo, por lo cual aceptan cumplir con todas y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el anverso del presente instrumento jurídico, aceptándolos de común acuerdo el día de su celebración.

POR "EL INSTITUTO"

CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO
COMISIONADA PRESIDENTE

POR "EL PROVEEDOR"

NOMBRE, CARGO Y FIRMA



22/06/2016 13:30:18 PM

COMPROBANTE

Traspos a otros bancos - Internacionales - Transferencias internacionales - Operación

INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER DEL EDO D

22/06/2016

Resultado de la transferencia

	Tipo de operación	TRANSFERENCIA INTERNACIONAL	
Datos del banco destino			
	Código BIC	BBVAESMM	
	Banco Destino	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA	
	Dirección	PASEO CASTELLANA, 81	
	País	ESPANA	
Datos del beneficiario			
	Cuenta de depósito	01822370490091515995	
	Nombre de Beneficiario	ESCUELA INTERNACIONAL DE CINE Y TV	
	Dirección	PASEO DE RECOLETOS 10, ALA SUR PL1	
	Ciudad	MADRID	
	País	ESPANA	
Datos de la operación			
	Cuenta de retiro	0182931680	
	Nombre del titular	INST DE TRANSP INF P UB Y PROT DE DAT PER DEL EDO DE JAL	
	Importe a cargar a la cuenta	4,674.34 MXN	
	Importe de la divisa a enviar	216.90 EUR	
	Tipo de Cambio Preferencial / venta EUR	21.5506	Hora: 13:30:18
	Referencia	PAGO DE PORCENTAJE DE BECA MERYL VALDES, CINECORTOS	
	Folio de operación	0057434017	
	Folio de operación cambiaria	6594758	

La comisión por operación será aplicada el fin de mes y dependerá de la tarifa contratada para su servicio de banca en Línea.

BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER.

3/5

Mariana Romo

De: [REDACTED] <nicole09medina.02@gmail.com>
Enviado el: martes, 21 de junio de 2016 02:10 p.m.
Para: Mariana Romo
Asunto: Aprovisionamiento
Datos adjuntos: Gastos Cinecortos 2015 (1).xlsx

Marca de seguimiento: Seguimiento
Estado de marca: Marcado

Estimada Mariana;

Por medio de la presente recibe un cordial saludo, de igual forma para solicitarte de la manera más atenta, si podrías realizar la solicitud de aprovisionamiento de Jennyfer Valdés, te comento que el presupuesto es la suma de los sobrantes de los siguientes patrocinadores: Fundación Universidad de Guadalajara y Secretaría de Cultura, por lo que anexo en el presente un documento con el desglose de gastos para cualquier duda o apoyo, si requieres un documento en específico con mucho gusto házmelo saber a la brevedad posible, de antemano agradezco tu colaboración y apoyo, cualquier duda o comentario quedo a la orden.

Qué pases un excelente día, Saludos.

[REDACTED]

DETALLES DE LA CUENTA BANCARIA, EICTV

Titular: ESCUELA INTERNACIONAL DE CINE Y TV. EICTV

Banco: BANCO BILBAO VIZCAYA-ARGENTARIA (BBVA)

Número de Cuenta: 0182 2370 49 0091515995

IBAN : ES68 0182 2370 490091515995

SWIFT: BBVAESMM

Dirección: OFICINA 2370
PASEO DE RECOLETOS 10, ALA SUR-PL-1
MADRID, ESPAÑA

NIT: 11000 225644

Requerimiento de Publicación Inciso o) La información sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años.

	DESCRIPCIÓN	ACCIONES
1	La propuesta enviada por el participante	Se presenta cotización del proveedor.
2	Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo.	El proceso es realizado en apego a los artículos 14, 15 y Capítulo IV del Título Tercero del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco (ITEI) y en el ACUERDO del Consejo del ITEI mediante el cual se establecen los montos de Adquisiciones y Enajenaciones del ITEI.
3	La autorización del ejercicio de la opción	Se autoriza el procedimiento en la solicitud de aprovisionamiento y la compra en la Orden de compra y/o servicio.
4	En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos.	Se presenta cotización del proveedor y, en su caso, de terceras cotizaciones.
5	El nombre de la persona física o jurídica adjudicada.	Se presenta en la Orden de compra y/o servicio, según corresponda.
6	La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución.	Se presenta en la Solicitud de aprovisionamiento y en la Orden de compra y/o servicio.
7	El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.	Número.- se presenta en la solicitud y en la Orden de compra y/o servicio. Fecha.- Se presenta en la Orden de compra. Monto del contrato.- se presenta en la Orden de compra y/o servicio. Plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.- En el presente proceso, no se estableció plazo de entrega.
8	Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda.	El presente proceso de adquisición, no requirió mecanismos de vigilancia y supervisión, ni estudios de impacto urbano y ambiental; toda vez que es un servicio contraentrega
9	Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados.	No aplica para el presente proceso de adquisición, ya que se trata de un servicio que se paga contraentrega.
10	El convenio de terminación.	Se da por terminada la relación comercial una vez entregada la mercancía y/o otorgado el servicio correspondiente y liquidado el monto contratado.
11	El finiquito	Se presenta cheque y poliza del pago realizado.